



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 213 - 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 05 DEC 2013

VISTO, el expediente que contiene el escrito Nº 1492-2013 de fecha 06 de agosto de 2013, presentado por el Señor Jorge Fernando Rivera Reusche, Representante Legal de la Empresa ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERU S.A.C, por poder inscrito en el Asiento B 00002 de la Partida Electrónica Nº 11658867 del Libro de Sociedades Mercantiles de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima, mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación y Operación de una Estación de Descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC) "PACASMAYO"**, se ubicará dentro de las instalaciones de la Planta de Producción Cemento PACASMAYO, en la carretera Bayóvar Km. 36 - Puerto Rico, en la Provincia de Sechura y Departamento de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 562-2009-MEM/DM, Aprueban Incorporación de Facultades Complementarias de Minería y Asuntos Ambientales Energéticos para los Gobiernos Regionales que han culminado con la Acreditación y Efectivización correspondiente a los procesos de los Años 2004 a 2008, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, en concordancia con la Ordenanza Regional Nº 145-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se aprueba el nuevo reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo Nº 046-93-EM;

Que, el Artículo 22º del D.S. Nº 015-2006-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, señala que, los titulares, de los proyectos de Establecimiento de Venta al Público de combustibles, presentaran ante la DREM respectiva, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) previo al inicio, ampliación o modificación de la actividad.

Que, el Anexo Nº 06 del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, señala que los proyectos para los Establecimientos de Venta al Público de Combustibles, deberán contar con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por la Autoridad Competente antes de su ejecución. Asimismo el Art.14º del mismo Decreto Supremo establece que las DIA, y los PMA, así como las actualizaciones de este último, deberán ser elaborados y suscritos por un equipo interdisciplinario de profesionales conformado según corresponda a las características del estudio. Dichos profesionales deben estar habilitados por el Colegio Profesional correspondiente y Contar con capacitación y experiencia en aspectos ambientales;

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se establece que la Declaración de Impacto Ambiental es el documento que tiene el carácter de Declaración Jurada donde se expresa que el proyecto de inversión cumple con la legislación ambiental y que es susceptible de generar impactos ambientales negativos poco significativos, de acuerdo





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

con los criterios de protección ambiental y normativa ambiental vigente;

Que, con el escrito N° 1492-2013 de fecha 06 de agosto de 2013, el representante legal de la empresa ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERU S.A.C, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto para la Instalación y Operación de una Estación de Descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC) "PACASMAYO";

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el Informe N° 071-2013-UTH-DREM-GRP, de fecha 18 de noviembre de 2013, recaído en proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura de fecha de 18 de noviembre de 2013, concluyó por la observación de la presente DIA;

Que, con el escrito N° 2285-2013, de fecha 29 de noviembre de 2013, el recurrente presento el levantamiento de observación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto para la Instalación y Operación de una Estación de Descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC) "PACASMAYO";

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el Informe N° 079-2013-UTH-DREM-GRP de fecha 04 de diciembre de 2013, recaído en proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura de fecha de 04 de diciembre de 2013, concluye por la aprobación de la presente Declaración Impacto Ambiental;

De conformidad con la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, Decreto Supremo N° 015-2006-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto para Instalación y Operación de una Estación de Descompresión de Gas Natural Comprimido (GNC) "PACASMAYO", presentada por la Empresa ESPECIALISTAS EN GAS DEL PERU S.A.C, inscrita en la Partida Electrónica N° 11658867 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX- Sede Lima; que se ubicará dentro de las instalaciones de la Planta de Producción Cemento PACASMAYO, en la carretera Bayóvar Km. 36 - Puerto Rico en la Provincia de Sechura y Departamento de Piura.

ARTICULO 2°.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permiso y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO 3°.- Remitir al OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°.- Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 5° Dar cuenta a la Gerencia regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, para su debido conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Alfredo Guzman Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

